RESOLUCIÓN No. 293 DE 2026
(18 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 110-12-05-SAMC-014-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PAIME CUNDINAMARCA,

en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por los artículos 314 y 315 de la Constitución Política y Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, preceptúa que la entidad contratante ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, mediante acto administrativo de carácter general.

Que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, elaboró los estudios previos que justifican la necesidad, para la contratación del **"CONSTRUCCIÓN DE PARQUES INFANTILES EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE MINCHA, GENERAL SANTANDER Y TONUNCHA, EN EL MUNICIPIO DE PAIME, CUNDINAMARCA"**, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.20.

El día 06 de noviembre de 2026, el Municipio de Paime publicó en el sitio web www.contratos.gov.co, el aviso de convocatoria, los estudios previos, análisis del sector, Proyecto de Pliego de condiciones y demás anexos de interés con el fin de iniciar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 110-12-05-SAMC-014-2026, con fundamento en el artículo del 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección señalando que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Que para el presente proceso se estableció como presupuesto oficial la suma de El presupuesto oficial es de: NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($91.999.977,00), VALOR QUE INCLUYE RETENCIONES, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO que la ejecución contractual conlleve. Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar, se efectuarán con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000593 del 22 de OCTUBRE de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

Que la presente convocatoria se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en el capítulo II, subsección 2, en su artículo 2.2.1.2.1.2.20, por naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Que en virtud de las normas citadas y en atención al objeto a contratar, la entidad considera que en los criterios de selección debe primar la experiencia y calidad debidamente acreditada

que deben ofrecer los proponentes para ejercer las actividades objeto de contratación y el soporte técnico con que cuente el futuro contratista, así como la favorabilidad en materia financiera para el municipio.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se publicó la convocatoria pública y el proyecto de pliego condiciones desde el 06 de noviembre de 2026 en la página web. www.colombiacompra.gov.co.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones, ni solicitudes de limitación a Mipymes.

Conforme a lo anterior, el Municipio de Paime, NO Limita el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 110-12-05-SAMC-014-2026** a Mipymes**,** por lo tanto, podrá participar cualquier tipo de interesado.

Que revisado el proceso precontractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la administración considera oportuno dar apertura al pliego de condiciones definitivo de la convocatoria que tiene por objeto la "**CONSTRUCCIÓN DE PARQUES INFANTILES EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE MINCHA, GENERAL SANTANDER Y TONUNCHA, EN EL MUNICIPIO DE PAIME, CUNDINAMARCA**".

Que con el fin de dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 en armonía con el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, para lo cual deberán consultar la página web del portal único de contratación.

Que así mismo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

El Comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no coja la recomendación efectuada por el Comité evaluador, debe justificar su decisión.

Que el alcalde municipal de Paime, Cundinamarca se encuentra debidamente autorizado para contratar, por lo que es procedente la apertura de la convocatoria pública.

Que la Administración Municipal, mediante el presente acto administrativo ordena la apertura al proceso de selección, luego que se ha verificado el cumplimiento de la etapa previa y que el aviso de convocatoria, estudio previo, estudios del sector y proyecto de pliegos de condiciones permanecieron publicados por el término legal establecido.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal de Paime, Cundinamarca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **No. 110-12-05-SAMC-014-2026**, que tiene por objeto: **CONSTRUCCIÓN DE PARQUES INFANTILES EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE MINCHA, GENERAL SANTANDER Y TONUNCHA, EN EL MUNICIPIO DE PAIME, CUNDINAMARCA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **110-12-05-SAMC-014-2026**, se puede consultar en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaría general y de gobierno del Municipio ubicada en la Calle 3N°2-30, Paime, Cundinamarca.

ARTICULO TERCERO: Téngase como presupuesto oficial la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($91.999.977,00)**, VALOR QUE INCLUYE RETENCIONES, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO que la ejecución contractual conlleve. Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar, se efectuarán con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000593 del 22 de OCTUBRE de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

ARTICULO CUARTO: Téngase en cuenta el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	TÉRMINO SURTIDO	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación estudios y documentos previos	TÉRMINO SURTIDO	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	TÉRMINO SURTIDO	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	TÉRMINO SURTIDO	SECOP I; contratacion@paime-cundinamarca.gov.co o en Paime, Calle 3 No. 2-30 – Palacio Municipal Segundo piso Oficina contratación, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación 110-12-05-SAMC-014-2026
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	17 DE NOVIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	TÉRMINO SURTIDO	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	17 DE NOVIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Publicación del pliego de condiciones definitivo	18 DE NOVIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Plazo para manifestación de interés	HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 4:30 PM.	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Realización del sorteo	24 DE NOVIEMBRE DE 2026 HORA 11:00 AM	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	24 DE NOVIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	NO APLICA	Paime, Calle 3 No. 2-30 – Palacio Municipal Segundo piso Oficina contratación
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 4:30 PM.	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	24 DE NOVIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Plazo máximo para la expedición de Adendas	24 DE NOVIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	26 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 8:30 AM.	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	26 DE NOVIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del informe preliminar de evaluación	26 DE NOVIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	**Desde: 26 DE NOVIEMBRE DE 2026 Hasta:** 01 DE DICIEMBRE DE 2026. HASTA LAS 5:00 PM.	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	01 DE DICIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	NO APLICA	Paime, Calle 3 No. 2-30 – Palacio Municipal Segundo piso Oficina contratación
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	02 DE DICIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Firma del contrato	DENTRO DE LOS 3 DÍAS SIGUIENTES	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	DENTRO DE LOS 3 DÍAS SIGUIENTES	Paime, Calle 3 No. 2-30 – Palacio Municipal Segundo piso Oficina contratación

ARTÍCULO QUINTO: Convóquese a la Veeduría ciudadana, las Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de utilidad común, en cumplimiento de los dispuesto en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Del decreto 1082 de 2015, para que realicen el control social al proceso de

Contratación, para lo cual podrán consultar la Página Web: www.contratos.gov.co o acudir ante la Entidad con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución les atribuyen.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DESIGNESE el Comité Asesor Evaluador para la evaluación de las propuestas el cual queda integrado por:

- La Secretaria de Hacienda del Municipio; quien se encargará de evaluar los documentos de carácter financiero.
- La Secretaria General y de Gobierno, profesional de apoyo de contratos y la asesora jurídica externa, quienes se encargarán de evaluar los documentos de carácter jurídico.
- El secretario de planeación e infraestructura, quien se encargará de evaluar los documentos de carácter técnico.

ARTÍCULO OCTAVO: LIMITACIÓN MIPYME: El Municipio de Paime, no Limita el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. 110-12-05-SAMC-014-2026 a Mipymes, por lo tanto, puede participar cualquier tipo de interesado.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Paime, Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
LUIS FELIPE ROMERO DÍAZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Shirley Lorena Calderón – Asesora jurídica externa.